

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria I. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Perai) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 539 de 5 Dbre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en el Instituto de Avila la cátedra de Geografía é Historia, comprensiva, según el Real decreto de 13 de Septiembre último, de los cursos de Geografía descriptiva é Historia de España y los de Historia universal, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales y la gratificación correspondiente por acumulación de enseñanzas, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente a traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, a fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados a la misma, los excedentes y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo podrán aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Dirección general por conducto y con informe del director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, dibiendo este anuncio publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Noviembre de 1898.
=El Director general, V. Santamaría.

(«Gaceta» núm. 334 de 30 Nbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.161.

Circular.

Señalados por la Comisaría Regia que entiende en la revisión de quintas de esta provincia, los días 17 y 18 de corriente, para que comparezcan ante ella los mozos comprendidos en la relación inserta en el Boletín oficial de esta provincia, del día 4 del actual, se expresan a continuación los que igualmente deben presentarse en el segundo de dichos días, a fin de que los Alcaldes hagan la citación en debida forma, con la advertencia que de no comparecer se entenderá que renuncian a ser oídos, siendo por tanto, revisados los expedientes sin su presentación.

Murcia 6 de Diciembre de 1898.

El Gobernador interino,
Jesualdo Cañada.

Relación de los recursos de alzada últimamente remitidos por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación para la resolución de esta Comisaría Regia.

Año	Número	Nombre y apellidos del mozo	Allegación
1897	16	Juan Francisco Monreal Zapata.	P. sexag. y h. impedido
1898	165	Juan Llor López.	P. sexag. y h. ejército.
1897	281	Francisco Aclen López.	P. y hermano impedido

Murcia 5 de Diciembre de 1898.
Ricardo P. Blanco.

Número 1.131.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.051.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por la Sociedad La Reservada, vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 28 de Febrero de 1898, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *La Jardinera*, sita en término de La Unión y paraje llamado El Reventón, de la diputación de Alumbres; lindando por N. con *La Jardinera* y demasia á «Amigos Consecuentes»; por E. con «La Morena» y terreno franco; por S. con «Observación», «San Manuel» y terreno franco, y por O. con *La Jardinera* y demasia á «Esperanza»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo ó mojón SE. de la mina *La Jardinera*, se medirán al N. 93'49 metros hasta la primera estaca; primera á segunda E. 79; segunda á tercera S. 66'73; tercera á cuarta O. 61; cuarta á quinta S. 46'76; quinta á sexta O. 101'59; sexta á séptima N. 20, y séptima á punto de partida E. 83'59 metros; comprendiendo una superficie horizontal de 7.785'15 metros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 29 de Noviembre de 1898.
=Antonio Belmar.

Número 1.129.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.497.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogué Santamaría, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 20 del actual, solicitando se le concedan nueve pertenencias para la mina denominada *La Subida*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en terreno de D. Alejandro Delgado ó sus herederos, en el barranco del Tajo Colorado, paraje de Peñas Blancas, diputación de Perín; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer, teniendo un solo punto de contacto con la mina llamada «So-

ledad», núm. 12.694; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice de ángulo SO. de la referida mina «Soledad», núm. 12.694; y desde él se medirán en dirección S. 29° 30' O. 900 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 29° 30' S. 100; segunda á tercera N. 29° 30' E. 900; y tercera al punto de partida O. 29° 30' N. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Noviembre de 1898.
=Antonio Belmar.

Número 1.148.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.503.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber. Que por D. José Pérez de Vargas Moreno, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 22 del actual, solicitando se le concedan diez pertenencias para la mina denominada *San Jerónimo*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en paraje conocido con el nombre de Falda de Poniente del Cigarrón, diputación del Garrotillo; lindando por el S. con el registro «San José»; por L. con «Antoñita», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de la entrada de una galería inclinada dirigida al E. de 14'30 metros de longitud, 1'60 de alta y 1'45 de ancha, abierta en la falda O. del Cigarrón, que es el mismo del registro «San José», núm. 13.029; desde dicho punto se medirán al N. 61 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda O. 24; segunda á tercera N. 200; tercera á cuarta O. 500; cuarta á quinta S. 200, y quinta á segunda E. 500 metros. Ocupando parte del terreno que perteneció a la mina «Casualidad», número 3.879, caducada.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Noviembre de 1898.
=Antonio Belmar.

Número 1.140.
CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. Fernando Villasante, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su recindad.
13.253	El Senador.	Demarcac.º	Cabo de Palos.	Rincón de S. Ginés.	Cartagena.	D. Policiano Maestre.	D. Miguel Iniesta	Aurora. El Triángulo. Luisita. Vulcano.	D. Juan Lacierva. El mismo. Sociedad Sol 2.º D. Federico Moreno.	Murcia. Id. Cartagena. Id.
13.352	Cándida (demasia).	L.º de plano.	Bol de los dentóles.	Id.	Id.	» Luis Lizón.	» V. Daviu.	La Ferruginosa. Oro Angel de La Guarda La Ferruginosa.	El mismo. » Luis Angosto. » Federico Moreno.	Id. Id. Id.
13.411	Angela (id.)	Id.	Cabo de Palos.	Id.	Id.	» Luis Angosto.	El mismo.	Salvadora. Cándida. Manolo. Angela.	» José Cremades. » Luis Lizón. » Emeferio Martínez.	Murcia. Cartagena. La Unión. Cartagena.
13.492	Granate (id.)	Id.	Calarreona.	Id.	Id.	El mismo.	El mismo.	Granate. A tiempo Ilegas. Segundo Paraiso.	» Luis Angosto. » Mariano Bueno. » Joaquin Pérez.	Id. La Unión. Id.
12.655	San José (id.)	Demarcac.º	Bc.º de los Enamorados.	»	La Unión.	Sociedad Constancia.	» A. Bañón.	Soledad. Dificultad. San José. Santa Eduvigis.	» Federico Moreno. Sociedad Dificultad. Idem Constancia. Idem Constancia.	Cartagena. Id. Id.
12.888	Santa Eduvigis (id.)	Id.	Cabezo de D. Juan.	Beal.	Cartagena.	D. Federico Moreno.	» P. Nogués.	Moliner. Oriholana. San Isidoro.	Sociedad Mutualidad. Idem La Rabiosa. Idem Murciana 1.º	Id. Orihuela. Murcia.
12.890	Oriholana (id.)	Id.	Id.	Id.	Id.	Sociedad La Rabiosa.	» V. Daviu.	San Isidoro. Moliner. Oriholana.	D. Federico Moreno. Sociedad Mutualidad. Idem La Rabiosa.	Cartagena. Id. Orihuela.
13.460	Poderoso Tesoro (id.)	L.º de plano.	Barranco del Reventón.	Alumbres.	Id.	D. Mariano Bueno.	»	San Casimiro. Santa Florentina. Consolación. Serrana Vicenta. Esperanza. Asdruba. Anita.	La misma. Idem La Confianza. Idem Alianza. D. Francisco Salazar. Sociedad Aparecida. Herederos de Tasso.	Cartagena. Id. Id. Id. Id. Id. Id.
13.430	Las Muñecas (demasia).	L.º de plano.	Barranco de Jiménez.	San Ginés.	Cartagena.	D. Camilo Aguirre.	D. P. Nogués.	San Antonio. Santa Maria Cerbellón. 2.º Esperanza. Vigilante.	Sociedad Johon Cokeril. Idem Esperatriz. Idem Sol 2.º D. Federico Moreno.	Cartagena. Id. Id. Id.
13.431	Las Muñecas (id.)	Id.	Id.	Id.	Id.	El mismo.	El mismo.	San Carlos. San Joaquín y Santa Ana La Verdad. Conciliación. La Primavera.	El mismo. El mismo. Sociedad Modelo. D. Federico Moreno.	Id. Id. Id. Id.
13.506	Pequeño Ignacio (id.)	Id.	Llanos del Algar.	»	Id.	» José Albaladejo.	»	Sebastián I. Iuminada. Herculano. El Milagro. San Antonio. San Guillerme.	Idem de Antonio Moreno. Sociedad La Amistad. Idem Escombreras Bleyberg Idem Amistad. Idem Johon Cokeril.	La Unión. Cartagena. Id. Id.
13.423	Enero (id.)	Id.	Cuesta del Carril.	R. de S. Ginés	Id.	» Luis Angosto.	» V. Daviu.	Asunción. Casiopea. Candelaria. Esperanza. Otro Angel de la Guarda. Enero.	» Antonio Campillo. » Juan Dorda. D.º Dolores Ortiz. D. José Martínez. » Luis Angosto. El mismo.	La Unión. Cartagena. Id. Id. Id.

Cuarta sección.

Número 1.142.

Don Manuel Grau del Castillo, Comandante de Infantaria, agregado á la zona de Murcia, núm. 20, Juez instructor eventual de la misma, y del expediente que se sigue al recluta excedente de cupo de 1897, Jesús Valiente Alarcón por su falta de concentración para su destino á cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta excedente de cupo de 1897, Jesús Valiente Alarcón, para que en el término de 30 días, á contar desde el de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel de San Leandro de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por su falta de concentración para su destino á cuerpo, pasados los cuales será declarado en rebeldía.

Exhorto y suplico á todas las Autoridades practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido sujeto cuyas señas particulares que constan en su filiación son: hijo de Juan y de Isabel, natural de Murcia, parroquia de San Antolín, avecindado en San Antolín, estatura un metro 650 milímetros, ebánista, soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente regular, producción fácil, señas particulares ninguna, y casado ser habido lo conduzcan preso á mi disposición por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Murcia á tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—El Comandante Juez instructor, Manuel Grau.

Sexta sección.

Número 1.120.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA UNIÓN

Don Juan Mancebo Fernández, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: El incumplimiento del art. 48 del reglamento de Policía minera que dispone que las bocas de los pozos que asomen á la superficie y no estén en servicio, se cercarán ó cerrarán de modo que se evite todo accidente á personas, animales ó cosas, á la vez que recientes desgracias ocurridas dió motivo á que esta Alcaldía publicara en 20 de Octubre último un edicto recordando aquella obligación y señalando el término de ocho días para que los dueños de posesiones mineras ó sus explotadores procedieran á poner en condiciones de seguridad los pozos abandonados.

Transcurrido con exceso aquel plazo pocos ó ninguno de los dueños de las minas han cumplido con este deber, y á fin de que no se alegue ignorancia al proponer las multas correspondientes, he acordado este nuevo recordatorio señalando un segundo é improrrogable plazo de doce días, y hacerlo público por medio del *Boletín oficial* de la provincia, ajustándose á las prevenciones siguientes:

1.ª Los pozos abandonados y aquellos que no estén en servicio, sinó se opta por cegarlos ó terraplenarlos, se les construirá un brocal de dos metros de altura como mínimum.

2.ª La cara ó superficie externa

se amaestrará conveniente para que los transeuntes no puedan arrancar ninguna piedra ni parte de la obra.

3.ª Los dueños ó arrendatarios de minas darán conocimiento por escrito á esta Alcaldía en el momento que hayan construido los brocales ó ejecutado otras obras de defensa, á fin de que pueda comprobarse por los dependientes del Municipio.

4.ª Los que transcurrido el plazo que se concede no diesen aviso de construido los brocales ó cegado el pozo, así como los que faltaren á la verdad en el aviso ordenado en la prevención anterior, incurrirán y serán castigados con la multa que acuerde el Sr. Gobernador civil de la provincia á propuesta de esta Alcaldía, sin perjuicio de que la misma ejecute de oficio las obras necesarias á costa del responsable.

5.ª Una vez establecidos los brocales, queda prohibido á los transeuntes derribarlos ó causar desperfectos, bajo la multa de veinte pesetas, siendo pública la acción para denunciar á esta Alcaldía á los infractores.

Formada por los dependientes del Municipio la relación de los pozos objeto de las presentes disposiciones, se inserta á continuación para el debido conocimiento.

Pozos abandonados en las vertientes de La Unión.

Minas.	PROPIETARIOS	ADMINISTRADORES	Número de pozos abandonados.
San Francisco.	D. Estanislao Rolandi.	D. Donociano González.	1
Escondida.	» Dionisio Moreno.	» Dionisio Moreno.	7
Angelita y Brunita.	» Juan Miguel López.	» Salvador y D. Juan Puget.	10
Juanito.	» Antonio Moreno Castellanos.	» Paulino Albaladejo.	7
El Uno.	» Juan Jorquera y D. Juan Martínez.	» Juan Jorquera y D. Juan Martínez.	2
Inconveniente.	» Angel Moreno Martínez.	» Joaquín Barceló.	5
Fábrica Buenavista.	» Justo Aznar.	» Antonio Plazas.	3
Idem Tres Hermanos.	» Angel Moreno Martínez.	» Pedro Pérez Pérez.	4
Idem Angeles.	» Francisco Bochs.	» Antonio Gallego Jiménez.	1
Rambra Lojas.	» Antonio Moreno Castellanos.	» Antonio Más Andreu.	4
La misma.	» Francisco Rentero Bianqui.	» Juan Gómez Pérez.	4
Fábrica Espin.	» Ginés Zamora Paredes.	» José Sánchez Sánchez.	2
Cuesta Espin.	El mismo.	El mismo.	1
Remunerada.	» Diego Martínez Soto.	» Diego Martínez Soto.	1
San Sebastián.	» Federico Moreno.	» Juan Bautista Robles.	2
Pablo y Virginia.	Compañía de Escombreras.	» Salvador López Pérez.	5
Observación.	Sociedad Lego Franco.	» Enrique Girón.	4
Imperio.	Idem Imperio y Carmen.	» Antonio Lanzarote.	4
Centinela.	D. Estanislao Rolandi.	» Donociano González.	1
Avellano.	» Federico Moreno.	» Juan Bautista Robles.	3
Diosa.	» Francisco Asensio Ferrándiz.	El mismo.	2
Bomba.	» Francisco Martínez Galusoga.	» Juan Mancebo.	»
C. de Roma.	» Francisco Asensio Ferrándiz.	» Juan Bautista Robles.	2
Fábrica 2.ª Carolina.	» Pedro Casciaro Lobato.	» Francisco Balanza.	2
Lazareto.	» Estanislao Rolandi.	» Donociano González.	1
La misma.	» Pedro y Francisco Ros Manzanares	» Manuel Lucas Guardiola.	1

Pozos abandonados en las vertientes de Portmán.

Esperanza.	D. Joaquín Salazar.	D. Pedro Blanca.	1
Angel y Constanca.	Sociedad Imperio y Carmen.	» Antonio Lanzarote.	3
Sobresaliente.	D. Ricardo Guardiola.	» Francisco Saura.	1
Española.	» Anselmo Plazas.	» Francisco Rosique.	2
La Cartagenera.	» Natalio Murcia.	» Rosendo Martínez.	6
San Isidoro.	» José Lizana.	» José Paredes.	3
Armenia.	» José Crespo.	» Rosendo Martínez.	4
Constancia ó Tesoro Carolina.	Sociedad Constancia y Unión.	» Antonio Lanzarote.	3
Dos de Mayo.	D. Anselmo Plazas.	» Francisco Rosique.	3
2.ª Aparecida.	» Federico Moreno Bermejo.	» Rosendo Martínez.	2
San Bartolomé.	El mismo.	El mismo.	8
Santa Rita.	El mismo.	El mismo.	8
La Ventosa.	» Jaime Bochs.	» José Rosique.	8
La Fortuna.	» José María Pelegrin.	» Manuel Pérez Avilés.	9
La Cuarta.	Herederos de Dorda.	» Jerónimo Guerao.	2
Descuido.	D. Ricardo Guardiola.	» Francisco Saura.	1
1.ª y 2.ª Numancia.	» Federico Moreno.	» Rosendo Martínez.	3
El Ruano.	El mismo.	El mismo.	4
San Fulgencio.	El mismo.	El mismo.	3
Demasia Gertrudis.	Herederos de Dorda.	» Enrique García García.	1
1.ª y 2.ª Carbonatos.	D. José Lizana.	» José Paredes.	3
La Inglesa.	» Estanislao Rolandi.	» Donociano González.	1
San Blas.	Herederos de Requena.	» Juan Ceta González.	2
Navidad.	Los mismos.	» Angel Moreno.	1
Aries.	D. José París.	» Antonio Sánchez.	1
Palmera.	El mismo.	» Andrés Morales.	2
Iberia.	» Angel Moreno.	» Pedro Martínez.	2
Tesoro.	» Mariano Bueno, Arrendatario.	» Saturnino Galindo.	1
Aparecida.	» José Puget.	» Cristóbal Cortés.	1
Murciana.	» Juan Lacierva.	» Teodoro Cárceles.	1
Lolita.	» Anselmo Plazas.	» Francisco Rosique.	2
Engarbo.	» Federico Moreno.	» Juan García Triviño.	1
Mariano.	» Justo Aznar.	» José Roca.	1
San Valentín.	» José García Albert.	» José Jumilla.	1
San Ramón.	» Antonio Moreno.	» Antonio Mercader.	1
Estrella.	» Ricardo Aguilar García.	» José Castejón.	2
Julia.	» Andrés Medina.	»	3
El Sisi.	Herederos de Requena.	» José Antonio López Ortega.	2
San Antonio.	Los mismos.	» Salvador Carrión Blaya.	10
Numancia.	Los mismos.	» Miguel Zapata Sáez.	1
Mosquitero.	Los mismos.	» José Pérez.	1
Rajita.	Los mismos.	» Rosendo Martínez.	1
Anita.	Los mismos.	» Mariano Bueno.	1
La Duda.	D. José María Pelegrin.	» Manuel Pérez Avilés.	1
Luna y Justa.	El mismo.	El mismo.	3
Suerte.	El mismo.	El mismo.	2
Dulce Nombre.	El mismo.	El mismo.	1

Número 1.137.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABANILLA

Don Joaquín Marco Valera, Alcalde de constitucional de esta villa de Abanilla.

Hago saber. Que hallándose terminado el registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal, formado con arreglo á lo que dispone en el Reglamento de 24 Enero de 1894, queda expuesto al público por término de quince días, á contar desde el de la fecha en la Secretaría, del Ayuntamiento para oír reclamaciones; en la inteligencia, que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que pudieran presentarse.

Abanilla 30 de Noviembre de 1898. Joaquín Marco.

Octava sección.

Número 1.153.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE LORCA

Don Antonio Campesino y Berrocal, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía promovido por el Procurador Don Germán Elul y Ayuso, en nombre de Don Luis Benítez de la Cámara, contra Doña Vicenta Furió y otros, se ha dictado providencia con fecha veintiséis de Noviembre último, mandando conferir traslado de la demanda á los demandados, emplazándoles para que en el improrrogable término de nueve días, comparezcan y la contesten, en la forma que previene la ley.

Y para que tenga lugar el emplazamiento del demandado Don Julián Muñoz Romero, cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos presentados, se encuentran en la Escribanía y lo firmo en Lorca á primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho. —Antonio Campesino.—Ante mil Fulgencio Palomera.

Número 1.136.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN

Don Cristóbal Gironés y Puerto, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Hago saber: Que dimanante de la causa pendiente ante dicho Juzgado sobre estafa contra José Antonio Peñalver Saura, se saca á la venta en subasta pública para el día trece de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, los siguientes semovientes.

Pts. Cts.

Diez cabras á cuarenta pesetas una.	400 »
Seis chotas grandes algunas de ellas preñadas; á treinta pesetas una.	180 »
Cuatro chotas grandes, á diez y siete pesetas cincuenta céntimos una.	63 »
Seis chotas mas pequeñas, á doce pesetas cincuenta céntimos una.	74 »

Un macho cabrío, treinta pesetas.	30 »
TOTAL.	747 »

Lo que se anuncia por medio del presente que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, consignando previamente en la Escribanía el diez por ciento de la misma.

Dado en Murcia á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Cristóbal Gironés.—El Actuario, Miguel Soriano.

Número 1.144.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Lorca en providencia de hoy dos de Diciembre mil ochocientos noventa y ocho, dictada en el sumario que se está tramitando sobre atentado, cuyo incohando tuvo su principio en el año mil ochocientos noventa y cuatro, y por extravío de la misma se está rehaciendo de presente, ha mandado se cite de comparecencia para ante Juzgado á Andrés Pérez Ponce, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *«Gaceta»* y *Boletín oficial*, lo verifique, y pueda prestar la declaración acordada; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar. Y con el fin de que sirva de citación se expide la presente y se firma en Lorca á dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—El Secretario, Francisco de P. Ruiz.

Número 1.110.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE TORTOSA

Cédula de citación.

En providencia del día de hoy dictada por el Sr. Juez de instrucción del partido y ciudad de Tortosa en méritos de causa criminal que se instruye sobre imprudencia temeraria y otros hechos, se ha acordado citar y se cita á José González, vecino de Espinardo, que no fué habido al irle á citar, para que dentro del octavo día á contar desde el siguiente de la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Tarragona y de Murcia, comparezca ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad á prestar declaración en mérito de la expresada causa. Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, expido el presente que firmo en Tortosa á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—El Secretario judicial, Diego Jiménez.

Número 1.122.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE MULA

Don Diego López Moya, Juez de instrucción de esta ciudad de Mula y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza al procesado Diego

Manuel Valcárcel Moreno, natural y vecino de Campos, para que comparezca en el término de diez días, á la práctica de diligencias acordadas en la causa seguida contra el mismo sobre robo; bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado poniéndolo con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dada en Mula á veintiséis de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Diego López Moya.—El Actuario, José Pantoja y Vélez.

Número 1.145.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE TOTANA

Don Julio de Torres y Gisbert, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente requisitoria que se publicará en la *«Gaceta de Madrid»* y *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Almería, se cita, llama y emplaza á los procesados Juan Torres Cortés, natural de Albánchez (Almería), vecino de la misma, viudo, herrero, de veinticinco años de edad, y Juan Cortés Contreras, natural y vecino de Albox, casado, herrero, de treinta y siete años de edad, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que dentro del término de diez días, se presenten en este Juzgado, á prestar indagatoria en la causa que se les sigue por lesiones á Luis Fernández Santiago, vecino de Mazarrón, donde tuvo lugar el hecho la tarde del veintisiete de Mayo del año anterior mil ochocientos noventa y siete; apercibiéndoles que de no comparecer dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A propio tiempo, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de ambos sujetos, cuya prisión provisional se ha decretado por auto de hoy, y conseguida que sea les pongan á mi disposición en las cárceles de este partido con las seguridades convenientes; haciéndose constar á los efectos que procedan que en Albox existe un individuo llamado Juan Cortés Contreras el cual es hijo de Raimundo y María, natural y vecino de dicho pueblo de Albox, habitante en las Cuevas, de veinticuatro años, casado con María Cortés Rodríguez, de oficio esquilador, que no sabe leer ni escribir ni tiene antecedentes penales, cuyo sujeto no es el mismo procesado indicado anteriormente, bajo el nombre de Juan Cortés Contreras á que se contrae esta requisitoria.

Dada en Totana á dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Julio de Torres.—El Actuario, Antonio Miras.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts.

DEL AÑO ECONOMICO 1897 Á 1898

OJOS, por la subasta del arbitrio pesos y medidas.	13 »
Ojós, por la subasta sobre el arbitrio puestos públicos.	13 »
TOTANA, por la subasta de casetas de plaza y carnicería.	12 »
TOTANA, por la subasta del servicio alumbrado público.	11 »
TOTANA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	11 »

DEL AÑO ECONOMICO 1898 A 1899

AGUILAS, por la subasta de los derechos de consumos.	24 »
ALHAMA, por la subasta de los espartos.	15 50
ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	31 50
BENIEL, por la subasta de los derechos de consumos.	16 50
CEUTI, por la subasta de los derechos de consumos.	29 »
COTILLAS, por la subasta de los derechos de consumos.	17 50
JUMILLA, por la subasta del alumbrado público.	35 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo de la plaza de toros.	45 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo del teatro.	48 »
JUMILLA, por la subasta de pesos y medidas.	38 »
JUMILLA, por la subasta de degüello de reses.	35 »
JUMILLA, por la subasta de los derechos de consumos.	28 »
LORQUI, por la subasta de los derechos de consumos.	36 50
MOLINA, por la subasta del alumbrado público.	24 50
MORATALLA, por la subasta de consumos á venta libre.	24 »
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	15 »
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	12 50
MORATALLA, por la subasta del arriendo del teatro.	11 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo de la carnicería.	11 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo del cuarto puesto público en la plaza de Tamayo.	12 »
MORATALLA, por la subasta del alumbrado público.	12 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo de los almacenes gloriosa.	12 50
OJOS, por la subasta de derechos de consumos.	22 50
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19 »
OJOS, por la subasta de puestos públicos.	19 50
PLIEGO, por la subasta de los derechos de consumos.	14 »
PLIEGO, por la subasta de pesos y medidas.	12 »
PLIEGO, por la subasta del suministro de petróleo.	12 »
TOTANA, por la subasta de pesos y medidas.	20 »
TOTANA, por la subasta del alumbrado público.	16 »
TOTANA, por la subasta de derechos de consumos.	23 »
TOTANA, por la subasta de puestos públicos y carnicería.	17 »
VILLANUEVA, por la subasta de derechos del matadero.	16 50
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre.	16 »
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á la exclusiva.	15 »